



Sustancias Psicoactivas: Riesgo latente para la Aviación de Estado



Sustancias psicoactivas

Cualquier sustancia natural o sintética capaz de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo, tales como: el alcohol, los opiáceos, los cannabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros psicoactivos, los alucinógenos y los disolventes volátiles, entre otras, con exclusión del tabaco y la cafeína.

Fuente: <https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias>



El consumo de Sustancias Psicoactivas



Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado"



El consumo de Drogas...

...afecta tu Sistema Nervioso Central causando...

Dependencia:



Psíquica

- ▶ Tu mente cree que necesita la droga para estar bien.
- ▶ Cuando se deja de consumir, causa malestar e insatisfacción.

Física

- ▶ Tu cuerpo cree que necesita la droga.
- ▶ Lleva a una fuerte necesidad de conseguirla.
- ▶ Causa malestares, dolores y trastornos en el cuerpo, también conocidos como "síndrome de abstinencia".

PROHIBICIONES

El personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, **no podrán** durante el ejercicio de sus actividades aeronáuticas:

- (1) **Utilizar sustancias psicoactivas.**
- (2) **Estar bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.**



Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado"





El consumo de SPA está

Prohibido

por la Ley Disciplinaria Militar y Policial y será sancionado hasta con destitución e inhabilidad.

El personal militar y policial que integra la Aviación de Estado, ostenta la categoría de **Servidor Público**, por tanto, es destinatario de la cláusula general de responsabilidad del **Artículo 6 de nuestra Constitución Política.**

Todo servidor público está al servicio del Estado y de la comunidad, debiendo ejercer funciones en las formas previstas por la constitución, la ley o el reglamento, estando su responsabilidad y la manera de hacerla efectiva determinadas por la ley.



Fuente: Ley 1862 de 2017 "Código Disciplinario Militar" y Ley 2196 de 2022 "Estatuto Disciplinario Policial"



En la Aviación de Estado:
**La Misión es lo Primero,
la Seguridad es Siempre**

El personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado asumen con responsabilidad los resultados positivos y las consecuencias que se deriven.

Todo resultado positivo debe reportarse al Centro Aeromédico Designado del Ente de Aviación de Estado e iniciar ruta de Atención Integral en Salud.

Ante un resultado Positivo el **Médico Certificador** realiza el **aplazamiento** de la Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo como una acción

Preventiva

en pro de la Salud y Seguridad Operacional.

**Tripulaciones Sanas,
Operaciones Seguras**

Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado"

